



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

VISTO la Resolución N° 212/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Pablo Andrés PASCA como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Inés CASANOVAS, y la Co-Directora, Dra. Paula BONOMINI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Sistema de detección de de situaciones riesgosas en la conducción de un automóvil mediante variables inherentes al conductor y de entorno", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 911 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Alejandro HOSSIAN, la Mg. Florencia POLLO CATTANEO y el Dr. Ramón GARCÍA MARTÍNEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y la Dra. Araceli Noemí PROTO, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Sistema de detección de de situaciones riesgosas en la conducción de un automóvil mediante variables inherentes al conductor y de entorno" presentada por el Ing. Pablo Andrés PASCA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Alejandro HOSSIAN, Mg. Florencia POLLO CATTANEO y Dr. Ramón GARCÍA MARTÍNEZ.

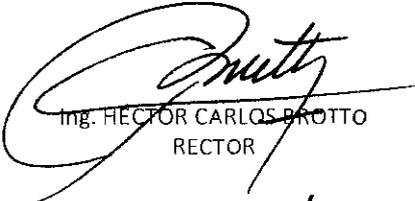
Miembro Suplente: Dra. Araceli Noemí PROTO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1077/2012


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior